CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1282. ORDEN Nº 3566, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS DE LA CAM EN ALQUILER CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

El titular de la Consejería, mediante Ordende 02/12/2025, registrada al número 2025003566, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS DE LA CAM EN ALQUILER CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 45614/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La**APROBACIÓN** del Padrón correspondiente a la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS DE LA CAM EN ALQUILER CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025,** por importe de **MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.219,27 €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de la Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha **29 de Diciembre de 2025 y finalizará el 27 de febrero de 2026**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales de la Dirección General competente sita en Avenida Duquesa de la Victoria número 21 Bajo, 52004 (Melilla), por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o en su caso, a su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de la Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- En cualquier sucursal autorizada de entidades financieras colaboradoras.
- En los cajeros automatizados establecidos por la Dirección General Competente en la materia y localizados en diversas dependencias de esta Administración.
- Mediante Transferencia bancaria a la cuenta: ES45 0182 4220 8402 0000 7001 identificando el número de referencia/recibo y NIF.
- A través de su sede electrónica con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Cualquier otro medio de pago de los previsto en la normativa legal vigente.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

c) Medios de pago: serán los establecidos actualmente en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación

Domiciliación bancaria: El pago mediante domiciliación bancaria de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse conforme a lo previsto en el artículo 73 de Ordenanza Fiscal General de la Ciudad, por cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante solicitud presentada por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

Se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico. **La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de Febrero de 2026**, de conformidad con el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025.

Tarjeta de crédito o débito: El pago mediante tarjeta de crédito o débito se podrá realizar:

- En los cajeros automatizados de pago.
- En entidades financieras colaboradoras: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.essin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Lugares, días y horas de ingreso:

1. En los cajeros automatizados de pago sitos en las distintas dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla en horario de atención al público.
2. En las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
3. En los cajeros de las entidades colaboradoras, a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
4. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100 conforme marca la legislación aplicable.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT y el artículo 24 del RGR.

Contra la exposición pública de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 3 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CVE verificable en https://bomemelilla.es